

38

# REAL CEDULA

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

Por la cual se manda guardar y cumplir el Breve que en ella se inserta, expedido por nuestro Santísimo Padre Pio VIII, transfiriendo el derecho de apelacion directa, que en las causas de Fe corresponde á la Santa Sede de las sentencias de los Metropolitanos y Prelados exentos, al Tribunal de la Nunciatura, en los términos que se expresa.

Año



de 1830.

MADRID EN LA IMPRENTA REAL.

*y que de modo alguno podia suspenderse por causa*

